



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 7 de noviembre de 1991

Número 3.396

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1305.-** Apertura de establecimiento de Petrolífera Ducar S.A., en Muelle de Poniente.

**1324.-** Desahucio a D. Pedro Castillo Mira en Bda. Los Rosales, Puerta 5, 1º A.

**1330.-** Devoluciones de fianzas a D. J. L. Mena García por diversos trabajos de reparación, expedientes 27/89, 129/89 y 21/90.

**1331.-** Apertura de establecimiento de UNIBEN S.L., en Muelle de Poniente.

**1333.-** Convocatoria de Subvenciones para desplazamientos de equipos y deportistas individuales y asociaciones.

**1349.-** Decreto sobre expediente de cesión gratuita de terrenos al M.O.P.U.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación de Hacienda

**1347.-** Notificaciones en expediente 62/91, 70/90 y 25/91.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad

##### Social de Ceuta

**1306.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Abdelhamed en Expediente 91/89 por débitos a la Seguridad Social.

**1307.-** Requerimiento de cuotas a diferentes sujetos por impagos al Régimen General de la Seguridad Social.

**1346.-** Certificación de actas levantadas a diversas empresas con Expedientes S-193/91, E-166/91, S-185/91 y E-156/91.

#### Ministerio de Obras Públicas y

##### Transportes de Ceuta

**1322.-** Notificación a Dª Josefa Martín Fernández por infracción de vivienda en Juan Carlos I, 13, P. 7.

**1323.-** Resolución de contrato entre el Ayuntamiento de Ceuta y Dª Dolores Ascarino Pérez en Bda. Los Rosales, 39, 3º A.

#### Ministerio de Defensa

##### Comandancia de Marina de Ceuta

**1332.-** Citación a Dª Milagros González Díaz y herederos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1325.-** Recurso de Super Roma S.A. 4438/91 contra

liquidaciones de arbitrios municipales.

**1326.-** Recurso de Comercial Galo S.A. 4440/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

**1329.-** Recurso del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta 4028/91 contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1314.-** Notificación y Requerimiento Información y Ediciones de Ceuta S.A. en autos 153/91.

**1341.-** Notificación a Información y Ediciones de Ceuta S.A. y Ceuta 2.000 S. A. en Procedimiento 741/91.

**1342.-** Emplazamiento a D. Fernando Lara Jurado en Autos de Ejecución 46/91, Expediente 288/91.

**1343.-** Emplazamiento a D. Fernando Lara Jurado en autos de Ejecución 41/91, Expediente 155/91 y 156/91.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1308.-** Citación a D. Abselam Moussa en Juicio Oral Carta Orden 439/91, dimanante del Sumario 262/87.

**1309.-** Citación a Policías Nacionales 37.315, 61. 400 y 70.581 en Juicio de Faltas 284/91.

**1310.-** Citación a Dª Hafida Mohamed Rifi Zemoruni en autos de Medidas Provisionales 454/91.

**1311.-** Notificación a D. Francisco José Toro Mairena y su esposa en Juicio de Menor Cuantía 297/89.

**1312.-** Notificación a D. Manuel Chosas real y Dª Mª Teresa Ivorra Boral en autos de Menor Cuantía 391/90.

**1313.-** Notificación a los herederos de D. Gorgonio Enrique Cariñanos Fernández en Juicio Ejecutivo 207/84.

**1316.-** Citación a los herederos de D. Jacob Bendahan Abecasis y de D. Pedro Rafael Blanco en Expediente de Dominio 354/89.

**1317.-** Emplazamiento a D. Mustafa Hamido Mohamed y Dª Esperanza Escolano en Juicio de Cognición 334/91.

**1318.-** Subasta Pública contra Dª Mª. Victoria Requena Buades en Juicio Ejecutivo 43/86.

**1319.-** Emplazamiento a D. Salvador Pérez Ros en Juicio de Cognición 465/90.

**1320.-** Emplazamiento a D. J. Carlos Carrasco Salguero en procedimiento de separación conyugal 282/91.

**1321.-** Citación a D. J. Carlos Carrasco Salguero en Medidas Provisionales 412/91.

**1334.-** Notificación a D. José Carmelo Tamajón Rubiano y

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Jesús Adalid Aguilar en Juicio Ejecutivo 123/90.
- 1335.-** Emplazamiento a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>. López Ortiz en Juicio de Cognición 209/91.
- 1336.-** Notificación a D. Abdelhuhed Said Al-Lal en Juicio de Faltas 233/91.
- 1337.-** Citación a D. Hossain Ali Yamis en Juicio de Faltas 330/91.
- 1338.-** Notificación a D. Manuel Cazorla Verdugo en Juicio de Faltas 353/90.
- 1344.-** Citación a D. Abselam Yasin en Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 486/91.

**Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta**

- 1315.-** Citación a D. Juan José García Ruiz en autos de Juicio Verbal 408/91.
- 1339.-** Emplazamiento a D. Francisco Díaz Becerra en autos de Cognición 278/90.
- 1345.-** Citación a D. Ahmed Abdeselam Kassen en Juicio de

Faltas 63/90.

**Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta**

- 1340.-** Citación a D. Francisco Molto Planas en Juicio Ejecutivo 214/91.

**Juzgado Mixto Número Tres de Melilla**

- 1348.-** Subasta pública contra D. Ashok Jhamandas Lalchandani y Cía Mercantil Ridasur S. A.

**Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid**

- 1327.-** Subasta a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A.

**Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de Madrid**

- 1328.-** Subasta a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A.

**INFORMACION**

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General**.....de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
  - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
  - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
  - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
- ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL:** .....Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
- CASA DE LA JUVENTUD:**..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
- URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102
- BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
- POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

**A T L A S, S. A.**  
**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*  
**Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA**

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1305.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por Petrolífera Ducar S.A., con domicilio en Carretera San Amaro, 16, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a almacenamiento y suministro combustibles líquidos, sito en Muelle de Poniente.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 28 de octubre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, Basilio Fernández López.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**1306.-** El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 28/02/91, respecto del expediente de apremio 91/89 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Ahmed Mohamed Abdelhamed, con D.N.I. 51.003.786, deudor a la Seguridad Social, del Régimen Especial Autónomos, cuya deuda total asciende a 17.613 pesetas desglosadas en 14.161 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 2.832 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 620 pesetas, ha dictado la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 2.832 pesetas.”

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 23 de octubre de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

**1307.-** D. Juan A. Belmonte Alcántara, Director Provincial Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta,

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a titulares del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Nº identificación	Razón social y domicilio	Periodo
51/003822-58	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16	03/91
51/003822-58	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16	02/91
51/003822-58	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16	04/91
51/004988-60	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16	02/91
51/004988-60	Agrupación Deportiva Ceuta Rampa de Abastos, 16	04/91
51/004988-60	Agrupación Deportiva Ceuta Rampa de Abastos, 5	05/91
51/004988-60	Agrupación Deportiva Ceuta Cervantes, 16	06/91
51/003996-38	La Meca de los pantalones Serrano Orive, 9	02/91
51/005092-67	Cristina Pérez-Tobogán 2000 Avda. Gral. Muslera, 1	08/90
51/005520-10	Juan A. Martín Armario Plaza R. Gibert, 9	04/91
51/005520-10	Juan A. Martín Armario Plaza R. Gibert, 9	05/91
51/005727-23	Mohamed Hamed Mohamed Padilla, 4	01/91
51/005972-74	Delfos Informática Echegaray, 1	01/91
51/005985-87	Cotrac S.A. Tte. Pacheco, 10	12/90
51/005985-87	Cotrac S.A. Tte. Pacheco, 10	01/91
51/006202-13	Esport. Mueble S.L. Argentina, s/n	03/91
51/006371-85	Pensión Rosi Tte. Ruiz, 3-2	03/91
51/006371-85	Pensión Rosi Tte. Ruiz, 3-2	04/91
51/006371-85	Pensión Rosi Tte. Ruiz, 3-2	05/91
51/006635-58	Juan J. López Jiménez Revellín, 21	02/91

51/006722-48	A. M. V., S.L. Avda. Africa Bajo	02/91
51/006722-48	A. M. V., S.L. Avda. Africa Bajo	04/91
51/006736-62	Recuperaciones Ceuta S.L. Real, 91	03/91
51/006745-71	Juan A. Duarte Serrón Gral. Yague, 4	03/91
51/006760-86	Alexis Parres Aracil Serrano Orive, 7	03/91
51/006699-25	Sonalba S. A. Molino, 1	01/91 y 02/91
51/006699-25	Sonalba S. A. Molino, 1	03/91
51/006203-14	Julio Pérez García Conj. Resid. Medinaceli	11/91

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/Real nº 20-22, 2ª planta.

Ceuta, 25 de octubre de 1.991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL; Juan A. Belmonte Alcántara.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1308.-** D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en la carta Orden, de nº 439/91, de este Juzgado, dimanante del Sumario 262/87 que se tramita en la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Tercera, seguido contra D. Fernando Maresco Moro y D. Abdelhamid Abdeselam Mehdi, por el delito de hurto y robo, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior, se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral, el próximo 26 de noviembre, a las 10:00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del testigo D. Abselam Moussa, cítese por edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Abselam Moussa, expido el presente en Ceuta a 23 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1309.-** D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 284/91 seguidos contra P.N. 37.315, 61.400 y 70.581 por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la

celebración correspondiente Juicio Oral el próximo día 20 de octubre a las 10,50 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del perjudicado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del perjudicado, expido el presente en Ceuta, a 22 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1310.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Medidas Provisionales nº 454/91 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Lashen Mohamed Chaib representado por la procuradora Sra. Toro, contra Dª. Hafida Mohamed Rifi-Zemoruni, se ha dictado la siguiente:

"Que se cite a través del *Boletín Oficial de la Ciudad* a la demandada Dª Hafida Mohamed Rifi Zemoruni, para la audiencia del próximo día 21 de noviembre a las 11,00 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia de dichas medidas".

Y para que sirva de citación expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1311.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 297/89 seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Andalucía, S.A., contra D. Francisco J. Toro Mairena y su esposa, ha recaído sentencia en la que el contenido del fallo es el tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por el Procurador D. Moises Israel Laredo, en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía, S. A., condenando a pagar al demandado la suma de seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesetas (659.960) y a los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, condenándolo asimismo, al pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento".

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1312.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía nº 391/90 a instancia de Finamersa, entidad de Financiación, S.A, representada por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Manuel Chosas Real y Dª. Mª Teresa Ivorra Bonal, en la que se ha dictado la siguiente:

"Que se cite a los demandados a través del *Boletín Oficial de Ceuta* y del tablón de anuncios de este Juzgado digo se proceda a la notificación de la sentencia recaída en las presentes actuaciones a los demandados por medio de edictos

que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Y para que sirva de citación a los demandados expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1313.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 207/84 a instancias de Banco Exterior de España S.A., contra Dª Josefa González Carnero.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Gorgonio Enrique Cariñanos Fernández, expido el presente en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1314.-** En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social en los autos nº 153/91 seguidos a instancia de Dª Amparo Sánchez Pedrero contra Información y Ediciones de Ceuta, S.A sobre despido, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallo.- Con estimación en parte del recurso de Suplicación interpuesto por Dª Amparo Sánchez Pedrero contra la sentencia dictada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno por el Juzgado de lo Social de Ceuta, recaída en autos sobre despido, promovidos por la recurrente contra la empresa Informaciones y Ediciones de Ceuta, S.A, "El Periódico", debemos revocar y revocamos dicha sentencia y, con estimación parcial de la demanda formulada por la actora contra la expresada empresa, debemos calificar y calificamos de improcedente el despido de aquella, adoptado por ésta el 20/2/91, por lo que debemos condenar y condenamos a la demandada a que su elección, que deberá manifestar en el plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique esta sentencia-readmita a la demandante en su puesto de trabajo o le indemnice con 215.443 ptas.; con advertencia de que si no opta en el plazo indicado procederá la readmisión y, en ambos casos, abonará a la accionante una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir por ésta desde el despido hasta que se notifique esta sentencia a la condenada, sin perjuicio del derecho ésta a reclamar del Estado los salarios que pague a la accionante, que excedan de 60 días hábiles desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la de esta sentencia.- Devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia con certificación y copias de esta resolución, para su notificación a las partes, a las que se advertirá que, contra esta sentencia, cabe interponer recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme; previamente se notificará esta sentencia al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal al que se efectuará igual advertencia. Se advierte a la empresa condenada que, de hacer uso de tal derecho, al preparar el recurso, deberá presentar en esta Sala resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.000, nº 4.052, Recurso 1.018/91; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista quedando el documento

presentado en poder del Sr. Secretario de esta Sala, que facilitará recibo al representante y expedirá testimonio para su incorporación al rollo.- Se advierte a la parte condenada que, si incurre, deberá readmitir a la parte demandante en su puesto de trabajo, con abono de la misma retribución que viniera percibiendo con anterioridad al despido, salvo que prefiera realizar tal abono sin contraprestación alguna.- Asimismo se advierte a la empresa demandada que, si recurre, a personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 50.000 pesetas en la entidad de crédito correspondiente".

Y para que sirva de Notificación y Requerimiento en forma, a la empresa demandada Información y Ediciones de Ceuta, S. A., por encontrarse dicha empresa cerrada, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO, Juan A. Pérez Morón.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1315.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia, dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por el representante legal D. Jerónimo Cózar Jiménez, contra D. Juan José García Ruiz, se cita a este último para que se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, se le declarará en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso legal, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y de documentos presentados.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad y para la inserción en el mismo del demandado D. Juan José García Ruiz, expido y firmo el presente en Ceuta, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1316.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Expediente de Dominio 354/89 que se sigue en este Juzgado a instancia de Dª Mercedes, Dª Carmen y Dª Rebeca Bendahan Garzón contra (siendo parte el Ministerio Fiscal), he acordado la publicación del presente a fin de citar a los ignorados herederos de D. Jacob Bendahan Abecasis y herederos de D. Pedro Rafael Blanco, para que en el plazo de diez días puedan personarse en las presentes actuaciones y manifestar lo que a su derecho convenga sobre el expediente de dominio promovido.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos expido el presente en Ceuta, a 24 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**1317.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 334/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra D. Mustafa Hamido Mohamed y Dª Esperanza Escolano, he acordado la publicación del presente a fin de que en el término de seis días se personen en forma en autos y contesten la demanda, apercibiéndoseles que en caso de no verificarlo se

declarará su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento para los citados demandados expido el presente en Ceuta, a 24 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**1318.-** El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo nº 43/86 seguidos a instancias de Garaje Africa S.A., contra Dª Victoria Requena Buades en reclamación de ochocientas veintidós mil novecientas veintiséis (822.926) pesetas en el cual y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de ocho días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de noviembre a las diez y treinta horas, la primera; el próximo día 10 de diciembre a las diez y treinta horas, la segunda; y el próximo día 16 de enero a las diez y treinta horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º Los tipos serán el del precio de valoración en la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

7º A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

- Vehículo Seat Marca Ronda (diesel), matrícula CE-2278-C, valorado en la suma de cien mil pesetas (100.000) ptas..

**1319.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 465/90 instado por Comercial Galo S.A.,

representado por Sra. Toro, contra D. Salvador Pérez Ros, en la que con esta fecha se ha dictado la siguiente, que entre otros contiene el siguiente particular:

"Que se emplace al demandado D. Salvador Pérez Ros afin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda digo comparezca en autos bajo apercibimiento de no verificarlo se decretará su rebeldía, siguiendo el pleito sus cursos sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la ley".

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expido la presente en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1320.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de separación conyugal 282/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Dª Ayada Abselam Chaara, contra D. J. Carlos Carrasco Salguero, he acordado la publicación del presente a fin de emplazar por término de veinte días al mencionado demandado cuyo paradero se desconoce a fin de que se persone en forma en autos, y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento de D. J. Carlos Carrasco Salguero expido el presente en Ceuta, a 25 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**1321.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Medidas Provisionales 412/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Dª Ayada Abselam Chaara, contra D. J. Carlos Carrasco Salguero, he acordado la publicación del presente a fin de citar a D. J. Carlos Carrasco Salguero para la comparecencia señalada para el día 15 de noviembre a las 11.30 horas.

Y para que sirva de citación al mencionado demandado expido el presente en Ceuta, a 25 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**1322.-** Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Ceuta, se ha iniciado expediente sancionador contra Dª Josefa Martín Fernández adjudicataria de la vivienda de protección oficial y promoción pública sita en la Bda. Juan Carlos I, bloque 13-puerta 7, propiedad de este Ministerio, por infracción al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1.968 tipificada en su art. 138, causa especial 7ª, subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del art. 142 del citado Reglamento, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere pertinentes en su descargo.



En Ceuta, a 28 de octubre de 1.991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

**1323.-** Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D<sup>a</sup> Dolores Ascarino Pérez, adjudicataria de la vivienda de protección oficial, sita en la Bda. Los Rosales, portal 39-3<sup>a</sup> A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup>, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 10 de octubre de 1991 y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D<sup>a</sup> Dolores Ascarino Pérez, adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública, propiedad del Ayuntamiento, sita en la Bda. Los Rosales, portal 39-3<sup>a</sup> A".

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3<sup>o</sup> del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 17 de octubre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1324.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 17-10-91, ha dispuesto elevar propuesta al M.O.P.U., respecto al expediente de desahucio administrativo tramitado contra D. Pedro Castillo Mira y D. Antonio Pérez Cáceres relativo a la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales P. 5-1<sup>a</sup> A.

Dado que D. Pedro Castillo Mira es de ignorado domicilio, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de notificarle que se le concede un plazo de 8 días, para alegaciones transcurridos los cuales se elevarán las actuaciones al M.O.P.U. para su resolución.

Ceuta, 28 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL ALCALDE-ACCTAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1325.-** Se anuncia interposición del recurso número 4438/91 formulado por Super Roma, S.A., contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta de 22-7-91 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL PRESIDENTE.

**1326.-** Se anuncia interposición del recurso número 4440/91 formulado por Comercial Galo, S.A., contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta de 6-8-91 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL PRESIDENTE.

## Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid

**1327.-** D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n<sup>o</sup> 00425/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador D. José Antonio Pérez Martínez, contra Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

Primera.- El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha cuatro de diciembre de 1991 a las 10,10 horas. Tipo de licitación 7.646.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha ocho de enero de 1992 a las 13,00 horas. Tipo de licitación 5.734.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha doce de febrero de 1992 a las 13,00 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treintay Uno de Madrid.- Cuenta del Juzgado: n<sup>o</sup> 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción Penal.- Número de expediente o Procedimiento: 24590000000425/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las

obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se tralada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

CEUTA, MONTE HACHO, EL JARCHAL, PARCELA C, DEP. 34.

Urbana.- Agrupación C. -Departamento Número 34.- Vivienda unifamiliar duplex, compuesta de cuatro semiplantas, enlazadas por tramos de escalera. Consta de salón comedor, vestíbulo y distribuidor, cocina, lavadero y porche en planta baja, y en la planta alta, tres dormitorios, baño, aseo, distribuidor y terraza. En la planta baja con superficie útil de 41 metros, 96 decímetros, 50 centímetros cuadrados y construida de 48 metros 49 decímetros 20 centímetros cuadrados y la alta con superficie útil de 39 metros, 99 decímetros y 70 centímetros cuadrados y construida de 48 metros, 49 decímetros y 20 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al folio 41, Tomo 174, Finca Registral nº 13325, Inscripción 4ª.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de Madrid

1328.-D. Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00425/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día cinco de diciembre de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, por el tipo de 7.646.000 (siete millones seiscientos cuarenta y seis mil) pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día dieciséis de enero de 1992 a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día trece de febrero de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del Art. 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.- Agrupación E. -Departamento Número 50.- Vivienda unifamiliar duplex, compuesta de cuatro semiplantas, enlazadas por tramos de escalera. Consta de salón comedor, vestíbulo y distribuidor, cocina, lavadero y porche en planta baja, y en la planta alta, tres dormitorios, baño, aseo, distribuidor y terraza. La planta baja con superficie útil de 41 metros, 96 decímetros, 50 centímetros cuadrados y construida de 48 metros 49 decímetros 20 centímetros cuadrados y la alta con



superficie útil de 39 metros, 99 decímetros y 70 centímetros cuadrados y construida de 48 metros, 49 decímetros y 20 centímetros cuadrados. Linda, según se entra en ella con el departamento nº 35; por la izquierda con el nº 37; por el fondo con zona verde que la separa de la carretera de circunvalación a Monte Hacho, calle de la Urbanización que le sirve de entrada. Cuota: diez enteros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al folio 45, Tomo 174, Finca Registral nº 13327, Inscripciones 1ª a 3ª.

La hipoteca de referencia se hizo en garantía de la devolución del capital del préstamo, intereses de cinco anualidades y la suma de 1.146.900 pesetas, que se calcularon para costas y gastos, señalándose como domicilio de los deudores para la práctica de los requerimientos y notificaciones el de la propia finca hipotecada, que se tasó para el caso de subasta en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria en 7.646.000 pesetas, según resulta todo ello de las estipulaciones 14 y 15 de la escritura que hemos acompañado como documento nº 1, que tuvo acceso al Registro de la Propiedad de Ceuta en los libros antes mencionados causando la inscripción 4ª de hipoteca.

Y para que conste y su publicación en *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Madrid, a 4 de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1329.-** Se anuncia interposición del recurso número 4028/91 formulado por Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, contra la desestimación presenta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 31-7-90 que acordó el Justiprecio de la Expropiación Forzosa del bar restaurante Los Pulpos de Ceuta.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1330.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- J. L. Mena García: adaptación clínica Los Angeles para puesto socorro.

- J. L. Mena García: reparación antigua oficina servicio de aguas para OMC.

- J. L. Mena García: reparación Colegio Mare Nostrum.

- J. L. Mena García: reparación local Paseo Revellín 19.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 30 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO

### GENERAL.

**1331.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por UNIBEN S.L., con domicilio en Teniente Arrabal, 3, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Ventas Mayor Art Bazar, Almacén y Oficina, sito en Muelle de Poniente, 100, D.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 30 de octubre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, Basilio Fernández López.

### Ministerio de Defensa

#### Comandancia Militar de Marina de Ceuta

**1332.-** D. Isidoro Armada Franco, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Ceuta, hago saber:

Que en este Registro de buques de mi cargo se sigue expediente nº 2.120 de 1.990 de la Dirección General de la Marina Mercante sobre construcción de buque de pesca instado por D. Fernando Piedecausa García y otros, que a continuación se hace descripción y en cuyo expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto, nº 1.027/89 de 28 de julio (B.O.E. nº 194), se ha acordado convocar por medio del presente a Dª Milagros González Díaz y herederos, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Registro.

Ceuta, a 29 de octubre de 1991.

Buque a que se refiere el expediente:

Pesquero: "Falta Edad", folio nº 1.138 de la 3ª Lista del Distrito Marítimo de Ceuta, de 3,05 T.R.B., rarqueada por el Inspector de Buques de Cádiz y Ceuta, resultando 6,06 T.R.B. de Dª Milagros González Díaz, con último domicilio en Tánger (Marruecos), C/ Alejandro Dumas, nº 27.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

#### 1333.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ATENDER DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

##### BASES

**OBJETO.-** Ayudar a los deportistas del Municipio que participen en competiciones federadas o suficientemente regladas, a celebrar en territorio español, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del Instituto Municipal de Deportes.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-** Podrán solicitar esta subvención los clubs, federaciones y deportistas individuales legalmente constituidos.

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Cada trimestre natural, durante el mes siguiente a la finalización del mismo, mediante la ficha que a continuación se detalla:

## FICHA CONTROL DESPLAZAMIENTO

Competición: \_\_\_\_\_

Salida de Ceuta el día: \_\_\_\_\_

Día/s de competición: \_\_\_\_\_

Regreso a Ceuta el día: \_\_\_\_\_

ND	NA	VH	PRIMER DESTINO (Transporte, localidad y Kms)	SEGUNDO DESTINO (Transporte, localidad y Kms)	TERCER DESTINO (Transporte, localidad y Kms)
			T	T	T
			L	L	L
			Km	Km	Km

(ND): Número de deportistas.

(NA): Número de acompañantes (jefe expedición, entrenador, delegado).

(VH): Vehículo embarcado en Ceuta (coche, furgón, remolque, moto)

- Rellenar una ficha por cada desplazamiento.
- Desplazamientos realizados durante cada trimestre natural (enero - febrero - marzo, abril - mayo - junio, etc.).
- Incluir con cada ficha justificantes originales de barco, autocar, tren, avión, etc.
- Se incluirá también con cada ficha, justificantes de alojamiento en Algeciras, si se hubiera producido.
- El número de deportistas no podrá ser superior al de inscripción en el acta oficial del encuentro; acompañados, como máximo, por un delegado y un entrenador.

**CRITERIO DE SELECCION Y VALORACION.-**

Los desplazamientos contemplados en la presente convocatoria se subvencionarán con el 100% del importe de los viajes Ceuta-Algeciras y Algeciras-Ceuta en transbordador.

Igualmente se subvencionará con el 100% del importe cuando el desplazamiento global justifique la utilización de buque rápido.

Además, cuando por problemas de horario sea necesario realizar alojamiento en Algeciras, éste se subvencionará con el 50% del importe.

El resto del desplazamiento será valorado por la Comisión Técnica; por ello, podrán adjuntarse cuantos justificantes considere oportunos el interesado.

**CONCESION DE LA SUBVENCION.-** La Comisión Técnica informativa del Instituto Municipal de Deportes, quien autorizará las subvención a conceder.

La propuesta se elevará al Consejo Ejecutivo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, quien autorizará las subvenciones.

Se notificará por escrito a los interesados y se hará efectiva en dos plazos: el 75% en el momento de la concesión y el 25% restante, tras la justificación de los gastos realizados.

**Comisión Técnica.-** El estudio de las solicitudes, su valoración, propuesta de acuerdo y cualquier incidencia que pueda surgir, así como la interpretación de las presentes bases corresponden a una comisión del Instituto Municipal de Deportes formada por:

- El Vicepresidente.
- El Director-Gerente.

El Jefe-Administrativo.

Ceuta, 18 de octubre de 1991.- EL DIRECTOR-GERENTE, Julio Ortega Raposo.- Conforme EL VICEPRESIDENTE DEL I.M.D., Juan Antonio García Ponferrada.

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES Y JUVENILES PARA 1992

**BASES**

**OBJETO.-** La presente convocatoria es fruto del Convenio firmado entre el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta y el Consejo Superior de Deportes; dirigido especialmente a:

- Incrementar la práctica deportiva en el ámbito de la juventud femenina.
- Desarrollar la práctica de actividades físico-deportivas en zonas y colectivos de modesto nivel socioeconómicos y de equipamientos deportivos.
- Promocionar los valores deportivos y olímpicos; juego limpio, no discriminación, etc.

Podrán ser objeto de subvención, los programas de actividades físico-deportivas a realizar por asociaciones de escolares, estudiantes y jóvenes, o que tengan por finalidad el fomento del asociacionismo entre los mismos, fuera del ámbito federativo.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-** Podrán solicitar esta subvención las asociaciones de jóvenes, de alumnos, de padres de alumnos, de vecinos y demás entidades de carácter no lucrativo, cuyo fines se enmarquen en los objetivos antes citados.

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Del 4 de noviembre al 20 de diciembre de 1991, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en el Instituto Municipal de Deportes, plaza Rafael Gibert 27, acompañando memorias, presupuestos y cuantos documentos consideren de interés en relación con la subvención.

**CRITERIOS DE SELECCION Y VALORACION.-** Se considerará el número de participantes, la cualificación del proyecto y del personal que ha de desarrollarlo, así como su repercusión o incidencia en los aspectos recogidos en los objetivos.

**CONCESION DE LA SUBVENCION.-** La Comisión Técnica informará de las solicitudes presentadas.

proponiendo la subvención a conceder.

La propuesta se elevará al Consejo Ejecutivo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, quien autorizará las subvenciones.

En cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio motivo de esta convocatoria, al menos el 25% de la cantidad total determinada por el Consejo Superior de Deportes será destinada a programa dirigidos específicamente al fomento del asociacionismo deportivo entre la juventud femenina.

Se notificará por escrito a los interesados y se hará efectiva en dos plazos: el 75% en el momento de la concesión, mediante pagos mensuales, y el 25% restante, tras la presentación de una memoria descriptiva del desarrollo de la actividad y justificación de los gastos realizados.

#### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Quienes obtengan una subvención quedan obligados a:

- 1.- Desarrollar el programa, proyecto o actividad conforme a lo especificado en el mismo.
- 2.- Informar al Instituto Municipal de Deportes sobre cualquier cambio que se produzca sobre el programa.
- 3.- Facilitar a la persona que designe el Instituto Municipal de Deportes la inspección y documentación de la actividad, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la misma.
- 4.- Insertar el escudo del Ayuntamiento en todo tipo de publicidad que se haga de las actividades, haciendo constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes.

5.- Justificar el empleo de los fondos recibidos mediante la presentación de facturas y demás documentos justificativos que procedan.

**COMISIONTECNICA.-** El estudio de las solicitudes, propuesta de acuerdo, seguimiento de las actividades y cualquier incidencia que pueda surgir, así como la interpretación de las presentes bases corresponden a una comisión del Instituto Municipal de Deportes formada por:

El Vicepresidente.

El Director-Gerente.

El Jefe-Administrativo.

Ceuta, 18 de octubre de 1991.- **EL DIRECTOR-GERENTE, Julio Ortega Raposo.- Conforme EL VICEPRESIDENTE DEL I.M.D., Juan Antonio García Ponferrada.**

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y VECINALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 1992

#### BASES

**OBJETO.-** Ayudar a las entidades del Municipio que realicen actividades deportivas de carácter social e impulsar y fomentar el asociacionismo deportivo y la promoción, en general, de la educación física, el deporte y la recreación.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-** Las entidades deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones. Deberán presentar un programa detallado de las actividades a desarrollar, acompañado de un presupuesto de gastos e ingresos (anexo 1).

Las entidades que el año pasado recibieron subvención, deberán justificar la misma al hacer la solicitud para 1992.

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Del 4 de noviembre al 20 de diciembre de 1991, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en el Instituto Municipal de Deportes, plaza Rafael Gibert 27,

acompañando memoria, presupuestos y cuantos documentos consideren de interés en relación con la subvención.

#### CRITERIOS DE SELECCION Y VALORACION.-

Se atenderá a los aspectos educativos de la actividad, la promoción del deporte y los aspectos recreativos sobre los puramente competitivos.

Se valorará el historial deportivo de la entidad, número de socios, capacidad para general recursos para los proyectos, dedicación a las categorías inferiores (alevín, benjamín e infantil), interés social y deportivo de los proyectos y su calidad técnica.

**CONCESION DE LA SUBVENCION.-** La Comisión Técnica informará de las solicitudes presentadas, proponiendo la subvención a conceder.

La propuesta se elevará al Consejo Ejecutivo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, quien autorizará las subvenciones.

Se notificará por escrito a los interesados y se hará efectiva en dos plazos: el 75% en el momento de la concesión, mediante pagos mensuales, y el 25% restante, tras la presentación de una memoria descriptiva del desarrollo de la actividad y justificación de los gastos realizados.

#### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Quienes obtengan una subvención quedan obligados a:

- 1.- Desarrollar el programa, proyecto o actividad conforme a lo especificado en el mismo.
- 2.- Informar al Instituto Municipal de Deportes sobre cualquier cambio que se produzca sobre el programa.

3.- Facilitar a la persona que designe el Instituto Municipal de Deportes la inspección y documentación de la actividad, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la misma.

4.- Insertar el escudo del Ayuntamiento en todo tipo de publicidad que se haga de las actividades, haciendo constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes.

5.- Justificar el empleo de los fondos recibidos mediante la presentación de facturas y demás documentos justificativos que procedan.

**COMISIONTECNICA.-** El estudio de las solicitudes, propuesta de acuerdo, seguimiento de las actividades y cualquier incidencia que pueda surgir, así como la interpretación de las presentes bases corresponden a una comisión del Instituto Municipal de Deportes formada por:

El Vicepresidente.

El Director-Gerente.

El Jefe-Administrativo.

Ceuta, 18 de octubre de 1991.- **EL DIRECTOR-GERENTE, Julio Ortega Raposo.- Conforme EL VICEPRESIDENTE DEL I.M.D., Juan Antonio García Ponferrada.**

#### ANEXO 1

Para facilitar la redacción de los proyectos y la posterior valoración, en consonancia con lo dispuesto en la Base 23 de Ejecución del Presupuesto Municipal, las instancias deberán recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- 1.- Nombre de la entidad, domicilio social, N.I.F. y número de registro en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. y domicilio del solicitante, cargo que ostenta y teléfono de contacto.

3.- Denominación de la actividad o proyecto, descripción, objetivos, programación (fechas, horarios, presentación a los medios de comunicación, clausura, entrega de trofeos), personal colaborador, número de participantes previstos y presupuestos aproximado de ingresos y gastos.

4.- Cualquier otra memoria, informe o documento de interés para una mejor comprensión de la actividad.

5.- Cuenta corriente y entidad bancaria donde se ingresará la subvención en su caso.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1334.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 123/90, instado por Banco Urquijo Unión S.A., contra D. José Carmelo Tamajón Rubiano y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Adalid Aguilar, se ha acordado la notificación de la sentencia a la codemandada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Adalid Aguilar, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de Ceuta*, y tablón de anuncios de este Juzgado, en la que digo sentencia cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

"Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. José Carmelo Tamajón Rubiano y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Adalid Aguilar, y con su producto pagar al actor Banco Urquijo Unión, la cantidad de quinientas noventa y una mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha del protesto, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el Art. 283 de la L. C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día".

Y para que sirva de notificación a la codemandada, expido el presente en Ceuta, a 28 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1335.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 209/91 a instancias de Comercial Galo S.A., contra D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Ortiz, en la que se ha acordado se emplace por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de Ceuta* y en el tablón de anuncios de este Juzgado a la demandada D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> López Ortiz, por plazo de seis días para que comparezca en autos".

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada expido el presente en Ceuta, a 28 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1336.-** D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 233/91 seguidos contra D. Abdelhahed Said Al-Lal por una falta de C. Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 22-5-91 a D. Abdelhahed Said Al-Lal el fallo del tenor siguiente:

Fallo: "Que debo condenar y condeno al arriba mencionado a la pena de 25.000 ptas. de multa o 5 días de arresto sustitutorio".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Abdelhahed Said Al-Lal, expido la presente en Ceuta, a 28 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1337.-** D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 330/91 seguidos contra D. Abdelkader Lahasen Hossain por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración correspondiente Juicio Oral el próximo día 20 de octubre a las 10,40 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciante D. Hossain Ali Jamis, expido el presente en Ceuta, a 22 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1338.-** D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 353/90 seguidos contra D. Enrique Gutiérrez Martínez por una falta de malos tratos y Vej., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 12-6-91 a D. Manuel Cazorla Verdugo el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo a D. Enrique Gutiérrez Martínez de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Manuel Cazorla Verdugo, expido la presente en Ceuta, a 28 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1339.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia, dictada en esta fecha, en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 278/90, a instancias de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Francisco Díaz Becerra, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días se persone en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de los documentos y demanda.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado D. Francisco Díaz Becerra, expido y firmo el presente en Ceuta, a 29 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

## Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**1340.-** En virtud de lo dispuesto por el Magistrado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo Número 214/91,

promovidos por Banco Central S.A. contra D. Francisco Molto Planas, en reclamación de la cantidad de 478.976 pesetas, más 175.000 pesetas fijadas para intereses y costas por providencia fecha veintiséis de julio del actual, por ignorarse el paradero del citado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Renta que percibe como arrendador de la finca sita en el paseo del Revellín, destinado a estanco y papelería, ubicada frente al Banco Central de Ceuta.

- Derecho de traspaso sobre el local que le corresponde por derecho de retorno en la finca situada en paseo de Revellín, 24, propiedad de DIMAR S.A..

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Ceuta, a diecisiete de septiembre de 1.991.-  
EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Social

**1341.-** El Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita Procedimiento nº 741/91, sobre reclamación de despido, seguidos a instancia de D. Juan Serrano Muñoz, contra Información y Ediciones de Ceuta S.A. y Ceuta 2.000 S.A., se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social Sr. Espinosa Cabeza.- En Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Dada cuenta por presentado el anterior escrito y copias, únase a los autos de su razon. Visto la imposibilidad de notificársele a la empresa por encontrarse los locales de ésta precintado por la Autoridad local, cítesela mediante edicto a través del *Boletín Oficial* de la ciudad para que comparezca al acto de juicio señalado para el próximo día 19 de noviembre a las diez horas de su mañana, para lo cual líbrese el oportuno oficio. Cítese a D. Juan Serrano Muñoz, para que comparezca al acto de juicio para el día señalado.- Lo mando y firma S.ª Ilma. ante mí el Secretario que doy fe.- D. Alvaro Espinosa Cabezas.- Ante mí.- D. Juan Arturo Pérez Morón.

Y para que sirva de notificación en forma a Información y Ediciones de Ceuta S.A. y Ceuta 2.000 S.A., libro la presente en Ceuta a 25 de octubre de 1.991.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Juan A. Pérez Morón.

**1342.-** De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la Ejecución 46/91 dimanante del Expediente 288/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de cantidad a instancias de D. Mohamed Ahmed Krime, por el presente se requiere al demandado D. Fernando Lara Jurado, cuyo último domicilio fue C/ La Legión, 10 de esta ciudad, y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que abone al demandante la cantidad de doscientas noventa y nueve mil quinientas ptas., a que fue condenado en sentencia de fecha 20 de febrero del presente año, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir tales sumas.

Dado en Ceuta, a 4 de noviembre de 1.991.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Juan A. Pérez Morón.

**1343.-** De conformidad con lo acordado en providencia del día de hoy dictada en los autos de Ejecución 41/91 dimanante del Expediente 155/91 y 156/91 (acumulados), seguidos sobre reclamación de cantidad a instancias de D. Hamido Mohamed Mohamed Hicho y D. Juan M. Román Durán, por medio del presente se requiere al demandado D. Fernando Lara Jurado, cuyo último domicilio tuvo en C/ La Legión 10 de esta ciudad y en la actualidad en desconocido paradero para que abone a D. Hamido Mohamed la cantidad de veinticuatro mil seiscientos seis ptas. (24.606) y a D. Juan Manuel Román la cantidad de doscientas noventa y nueve mil ptas (299.000 ptas.) según se fijó en sentencia de este Juzgado de fecha 22 de mayo del presente año, apercibiéndole que en otro caso se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir tales sumas.

Dado en Ceuta, a 4 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Juan A. Pérez Morón.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno

**1344.-** D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 486/91 seguidos contra D. Abselam Yasin por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración correspondiente Juicio Oral el próximo día 18 de diciembre a las 10,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del demandado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del demandado D. Abselam Yasin, expido el presente en Ceuta, a 29 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1345.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 63/90 por hurto, por la presente cito a D. Ahmed Abdeslam Kassen a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de noviembre y hora de las 10,30 en calidad de denunciado al objeto de asistir al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 22 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1346.-** Manuel Díez de Castro, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-193/91	Julio Durán Rodríguez	50.500
E-166/91	Julio Durán Rodríguez	5.000
S-185/91	Pontonas Frigoríficas, S.A.	50.500
E-156/91	Pontonas Frigoríficas, S.A.	5.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

**1347.-** Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abdeselam Taibe, con T.E. nº: 99.002.070, cuyo último domicilio conocido era en Príncipe C/ Angulo, 120 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 62/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Ahme Abdeselam Taibe.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Ahmed Abdeselam Taibe 2.000 ptas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 29 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abdeselam Taibe, con T.E. nº: 99.002070, cuyo último domicilio conocido era en Príncipe C/ Angulo, 120 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 70/90, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Ahme Abdeselam Taibe.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Ahmed Abdeselam Taibe 800 ptas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 29 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Al Lal Ali Abdel-Lah, con D.N.I. nº: 45.088.106, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, C/ Claudio Vázquez, nº 21, por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 25/91 incoado por la aprehensión de 2 chandals, 7 jerseys, 4 pantalones, 2 cazadoras vaqueras y 25 camisetas de diversas marcas, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 10 de abril de 1991, a las 16,00 horas, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, observaron a un individuo que estaba vendiendo la mercancía arriba reseñada en el lugar denominado Rampa de acceso al muelle Cañonero Dato. Identificado resultó ser D. Al-Lal Ali Abdel-Lah, D.N.I. nº: 45.088.106, domiciliado en Ceuta, C/ Claudio Vázquez, nº 21. Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante, así como comprobantes o facturas de compra de la referida mercancía y permiso de importación, por ser productos de procedencia extranjera, carece de todos ellos. El mencionado individuo manifiesta que los géneros los adquirió en Ceuta, sin especificar ni dar dato alguno del establecimiento.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 29 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.



## Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Melilla

**1348.-** D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto Número Tres de Melilla.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Judicial Sumario del artº 131 de la Ley Hipotecaria nº 44/91, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. Juan Torreblanca Olanha, y defendido por el Letrado D. Manuel Requena Cabo, contra D. Ashok Jhamandas Lalchandani y Cia, Mercantil Ridasur, S.A. para hacer efectivo un préstamo garantizado con hipoteca de máximo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de las fincas que seguidamente se describen, formando cada una un lote distinto, por término de veinte días.

### Descripción de las fincas:

**Urbana.-** Departamento número nueve.- Un piso destinado a vivienda sito en la planta primera, puerta B de la casa situada en Ceuta, calle Daóiz nº 2, con acceso directo desde la escalera y ascensores, mediante vestíbulo y entrada de servicio. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros once decímetros cuadrados (total construida ciento sesenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados). Se compone de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios dobles y uno de servicio, oficina, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, así como terraza tendadero en la fachada posterior y cuatro terrazas exteriores. Linda a la derecha entrando, vivienda tipo A, de la misma planta, caja de ascensor, escalera y patio de luces; izquierda proyección; espaldal proyección de la propiedad de herederos de Enrique Gómez Moroda, Cuota.- Cuatro enteros quinientas diez milésimas por ciento. Inscripción.- Figura escrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el Tomo 104, folio 222 Vto., finca 6.990, inscripción 3ª de la transcrita resolución firme.

Según la escritura de hipoteca otorgada, tiene fijada una responsabilidad de doce millones de pesetas de principal y dos millones de pesetas costa y gastos.

**Urbana.-** Casa o edificio en Melilla que constituye el llamado garage continental que ocupa dos solares números diez y once del barrio llamado Industrial, antes, salida del puente General Marina, con frente a la carretera de Nador, hoy calle del General Astilleros, a la que tiene los números tres y cinco, por donde tiene su entrada principal. Consta de una nave grande y por la parte del frente tiene un piso habitable. Mide una superficie de mil doscientas ochenta y dos metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros. Linda: por la derecha entrando con la finca de D. Juan Méndez Asencio; y por la izquierda, con el solar número doce, propio de D. Pedro Mengoda Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 53, del Tomo 140, finca 5.335, inscripción 9ª. En mérito de la transcrita resolución firme.

Responde, según la escritura, por treinta y dos millones quinientas mil pesetas de principal, y cinco millones de pesetas para costas y gastos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle general Nacias nº 1 planta baja, señalándose para la primera subasta el próximo día veinte de diciembre a las doce horas; para la segunda, si resultara desierta la primera, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos a las doce horas; y para la tercera, si resultara desierta la

segunda, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos a las doce horas, y se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

**Primera.-** Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la sumas de la responsabilidades a que cada una de las fincas descritas se hallan afecta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, es decir, para la primera de las fincas descritas, que forma el primer lote, la cantidad de catorce millones de pesetas, y para la segunda, que forma el segundo lote, la cantidad de treinta y siete millones quinientas mil pesetas. En segunda subasta, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, celebrándose, si procede, la tercera sin sujeción a tipo.

**Segunda.-** Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico equivalente al diez por ciento del tipo; y en la tercera, el depósito consistirá en el diez por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a su dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a terceros.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Tercera.-** Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y además ser presentadas en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

**Cuarta.-** Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

**Quinta.-** Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta.-** Mediante el presente se notifica a los deudores y propietarios los anteriores señalamientos.

Dado en Melilla, a 28 de octubre de 1.991.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1350.-** El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 5 de noviembre de 1.991 ha acordado iniciar expediente de cesión gratuita de terrenos sitios en callejón Pedro de Meneses, a favor del M.O.P.T., con motivo de la construcción de viviendas en aquella zona.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 110, 2 f) del Reglamento de Bienes, abriéndose un plazo de información pública de 15 días.

Ceuta, 6 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....	215 pts.
- Suscripción anual.....	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA